World Meteorological Organization
Organisation météorologique mondiale

Secrétariat
7 bis, avenue de la Paix – Case postale 2300 – CH 1211 Genève 2 – Suisse
Tél.: +41 (0) 22 730 81 11 – Fax: +41 (0) 22 730 81 81
wmo@wmo.int – www.wmo.int

Weather • Climate • Water
Temps • Climat • Eau

Nuestra ref.: RTC-G GINEBRA, 12 de mayo de 2015

Anexos: 2

Asunto: Funcionamiento de los centros regionales de formación de la OMM

Estimado señor presidente:

Me dirijo a usted para pedirle su asistencia en la aplicación de la Resolución 15 de la 66ª reunión del Consejo Ejecutivo, *"Criterios del Consejo Ejecutivo para el reconocimiento y la reconfirmación de centros regionales de formación de la OMM*". Como recordará, el Consejo Ejecutivo establece los centros regionales de formación de la OMM cuando así lo solicite una asociación regional. El Centro Regional de Formación (CRF) se implanta para satisfacer necesidades concretas de enseñanza y formación profesional detectadas en esa asociación regional. Durante los últimos 50 años, el Consejo Ejecutivo ha reconocido 26 centros regionales de formación que abarcan 38 instituciones de formación (véase el anexo I a la presente carta). Desde finales de los años noventa, se ha efectuado al menos una inspección de cada CRF y, periódicamente, se solicitan informes sobre sus actividades.

En 2012, el Consejo Ejecutivo solicitó a su Grupo de expertos sobre enseñanza y formación profesional que efectuara un examen del papel y el funcionamiento futuros de los centros regionales de formación de la OMM. El examen fue solicitado debido a que, si bien varias instituciones tenían un papel muy activo como centros regionales de formación, en general, la eficacia de la red de CRF en su conjunto era fuente de preocupación.

En su 66ª reunión, celebrada en junio de 2014, el Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Grupo de expertos sobre enseñanza y formación profesional acerca del papel y el funcionamiento futuros de los centros regionales de formación de la OMM. En el informe se confirmó que la base en que apoyaban el concepto y la red de CRF seguía siendo adecuada pero se observó que, en la mayoría de los casos, aún era muy escasa la interacción entre los CRF y las asociaciones regionales que los habían establecido. Debido a esa falta de interacción a las instituciones de formación les resultaba difícil funcionar como verdaderos centros regionales de formación. En el informe se propusieron varias recomendaciones sobre la manera de garantizar que las instituciones de formación que poseían la condición de centro regional de formación de la OMM realmente estuvieran brindando apoyo para satisfacer las necesidades regionales. El Consejo Ejecutivo aceptó esas recomendaciones en la Resolución 15 de su 66ª reunión (anexo II a la presente carta).

A los Presidentes de las asociaciones regionales de la OMM (P.RA–1769)

copias: Representantes Permanentes de los Miembros que acogen CRF
Todos los directores de los CRF
(para información)

Los principales cambios introducidos en los criterios del Consejo Ejecutivo para el reconocimiento y la reconfirmación de los centros regionales de formación de la OMM son los siguientes:

a) descripción de la función y las obligaciones de los órganos que tienen que ver con los CRF (asociaciones regionales, Representante Permanente del Miembro que acoge el CRF y los mismos CRF);

b) incorporación de un requisito de notificación anual (previamente bianual);

c) evaluación de su condición de CRF cada cuatros años en lugar de cada ocho;

d) papel oficial de la asociación regional anfitriona en el proceso de reconfirmación;

e) la reconfirmación dependerá de la calidad del desempeño como CRF y no de la actividad a nivel nacional; y,

f) la asociación regional deberá considerar si conviene recomendar la reconfirmación de cada CRF al Consejo Ejecutivo en cada una de sus reuniones.

Los nuevos criterios entrarán en vigor el 1 de enero de 2016 por lo que, la Asociación Regional II deberá analizar, en su reunión de 2016, si conviene recomendar que se sigan manteniendo los CRF de China, India, República Islámica del Irán, Iraq, Qatar y Uzbekistán.

Recuerdo que en el curso de los últimos cuatro años, durante su reunión ordinaria, cada asociación regional había solicitado a su Grupo de gestión que estableciera un centro de coordinación de enseñanza y formación profesional para mejorar la coordinación entre el Grupo de gestión y grupos como los de los CRF de la región, los miembros regionales del Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre enseñanza y formación profesional y la Oficina de enseñanza y formación profesional de la OMM (ETR). Las asociaciones regionales esperaban que el centro de coordinación actuara como un conducto entre el Grupo de gestión de la asociación regional y esos otros órganos con el fin de garantizar que los CRF cobraran conciencia de las necesidades de enseñanza y formación profesional de la asociación regional y pudieran señalar cuestiones sobre los CRF a la atención del Grupo de gestión. Dicha coordinación abarca, de hecho, parte de las obligaciones de las asociaciones regionales conforme a los nuevos criterios relativos a los CRF. Me complace saber que los Grupos de gestión de la Asociación Regional IV y la Asociación Regional VI cuentan con coordinadores de las actividades de enseñanza y formación profesional y aliento a los Grupos de gestión de las otras asociaciones regionales a que sigan su ejemplo.

El Consejo Ejecutivo determinó que solo mediante la participación activa de todas las partes interesadas implicadas en la red de CRF sería posible aumentar la eficacia general de dichos centros para satisfacer las necesidades regionales en materia de enseñanza y formación profesional. Teniendo en cuenta que la enseñanza y la formación profesional eran sumamente importantes para todos los Miembros de la OMM, pero en particular para aquellos Miembros que carecían de instalaciones nacionales para impartir formación al personal de sus Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN), solicito su asistencia para aplicar los criterios modificados relativos a los CRF que fueron aprobados por la 66ª reunión del Consejo Ejecutivo mediante las siguientes actividades:

a) comunicar a los CRF las necesidades de formación regionales en esferas de alta prioridad en cuanto a nivel y tipos de cursos, número probable de alumnos, mecanismos de financiación y cronogramas propuestos;

b) incorporar las capacidades de los CRF en las actividades y la planificación de la asociación regional;

c) asegurar el seguimiento y la evaluación de las actividades del CRF por parte el Grupo de gestión y la asociación regional;

d) determinar un coordinador de las actividades de enseñanza y formación profesional relativo al Grupo de gestión que mantenga un contacto periódico con los CRF, los Representantes Permanentes de los países anfitriones y la Secretaría;

e) promover la participación de los Representantes Permanente de los Miembros que albergan centros regionales de formación en las deliberaciones sobre enseñanza y formación profesional de modo que posteriormente puedan colaborar con los componentes de los CRF en sus respectivos países y brindarles apoyo;

f) formular recomendaciones para la reconfirmación de los CRF sobre la base de su rendimiento y los criterios de la 66ª reunión del Consejo Ejecutivo para el reconocimiento y la reconfirmación de los CRF.

Quisiera aprovechar esta ocasión para agradecerles su cooperación y contribución a la mejora de las actividades de enseñanza y formación profesional de la OMM en todas las Regiones.

Le saluda atentamente.

(E. Manaenkova)
por el Secretario General

O R G A N I Z A C I Ó N M E T E O R O L Ó G I C A M U N D I A L

= =

RTC-G, ANEXO I

CRF Y COMPONENTES DE LOS CRF POR REGIÓN Y CON LOS DATOS DE CONTACTO

Región	CRF	Centro de enseñanza	Año de establecimiento del CRF	Director del CRF y datos de contacto
I	CRF - ARGELIA	Instituto Hidrometeorológico de Formación Profesional e Investigación (IHFR), Orán	1973	Sr. SAHABI, Abed Salah. Correo electrónico = salah_sahabi@yahoo.com
I	CRF - ANGOLA	Instituto Nacional de Meteorología y Geofísica (INAMET), Luanda	1982	Sr. MABIKA, Makumbi. Correo electrónico = makumbimabika@hotmail.com
I	CRF - EGIPTO	Autoridad Meteorológica Egipcia (EMA), El Cairo	1968	Sr. AHMED IBRAHIM, Alaa El Din. Correo electrónico = alla3001@yahoo.com
I	CRF - KENYA	Instituto de investigación y de formación profesional en meteorología, Nairobi	1965	Sra. AURA, Stella. Correo electrónico = aura@meteo.go.ke
		Universidad de Nairobi (UONBI), Nairobi	1965	Prof. OPERE, Alfred. Correo electrónico = owuoropere@gmail.com
I	CRF - MADAGASCAR	Escuela Nacional de formación en aeronáutica y meteorología (ENEAM), Antananarivo	1982	Dr. REALY, Flouti. Correo electrónico = realy_flouti@yahoo.fr
		Escuela Superior Politécnica de Antananarivo, Antananarivo (ESPA)	1982	Sr. RAKOTOVAZAHA, Olivier. Correo electrónico = servasia1@yahoo.fr
I	CRF - NÍGER	Centro Regional de Formación en Agrometeorología e Hidrología Operativa y sus Aplicaciones (AGRHYMET), Niamey	1975	Sr. YAHYA, Mohamed. Correo electrónico = M.Yahya@agrhymet.ne
		Escuela Africana de Meteorología y Aviación Civil (EAMAC), Niamey	1975	Sr. SADAMBA, Tchagbele. Correo electrónico = TchagbeleSad@asecna.org
I	CRF - NIGERIA	Universidad Federal de Tecnología, Akure	1967	Dr. OLALEYE, J.O. Correo electrónico = joolaleye@yahoo.com
		Instituto de Investigación y Formación Meteorológicas, Lagos	1967	Sr. NGANA, Dominic Tagbodom. Correo electrónico = tagbodom@yahoo.com, nathaniel_aisiokuebo@yahoo.com
I	CRF - SUDÁFRICA	Servicio Meteorológico de Sudáfrica NMTC, Pretoria	2011	Sra. JORDAAN, Winifred. Correo electrónico = winifred.jordaan@weathersa.co.za
II	CRF - CHINA	Centro de Formación de la Administración Meteorológica de China, Beijing	1993	Sr. GAO, Xuehao. Correo electrónico = gaoxueh@cma.gov.cn
		Universidad de Ciencias y Tecnología de la Información de Nankín, Nankín	1993	Sra. WANG, Suchun. Correo electrónico = suchun@nuist.edu.cn

Región	CRF	Centro de enseñanza	Año de establecimiento del CRF	Director del CRF y datos de contacto
II	CRF – INDIA (2)	Instituto de Formación Central (DMI), Pune	1986	Dr. DUTTA, Somenath. Correo electrónico = dutta.drsomenath@gmail.com
		Centro de Formación del Departamento de Meteorología de India (DMI), Nueva Delhi	1986	Dr. ATTRI, S.D. Correo electrónico = sdattri@gmail.com
		Academia Nacional del Agua	1986	Dr. CHASKAR, Dattakumar. Correo electrónico = dschaskar@yahoo.com
II	CRF - REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN	Organización Meteorológica de la República Islámica del Irán (IRIMO), Teherán	1993	Dr. TAJBAKHSH, Sahar. Correo electrónico = sahartajbakhsh@gmail.com
II	CRF - IRAQ	Organización Meteorológica de Iraq, Bagdad	1976	Dr. AL HASSAN, Sajidah. Correo electrónico = imos.train@meteoseism.gov.iq
II	CRF- REPÚBLICA DE COREA (3)	Pendiente de examen en la decimoséptima reunión del Congreso (Cg-17)		Se notificará después de la decimoséptima reunión del Congreso (Cg-17)
II	CRF - QATAR	Escuela Aeronáutica de Qatar, Doha	2010	Dr. Albarazanchi, Najim Abid Ali. Correo electrónico = najimabidali@yahoo.com
II	CRF - UZBEKISTÁN	Escuela Superior Profesional de Hidrometeorología de Tashkent, Tashkent	1994	Sr. GANIEV, Baydullo. Correo electrónico = Uzhymet@meteo.uz
III	CRF - ARGENTINA	Servicio Meteorológico Nacional (SMN), Buenos Aires	1965	Lic. ROLON, Graciela. Correo electrónico = grolon@smn.gov.ar
		Universidad de Buenos Aires (UBA), Buenos Aires	1965	Prof. RUSTICUCCI, Matilde. Correo electrónico = direccion@at.fcen.uba.ar
III	CRF – BRASIL (1)	Universidad Federal de Pará (UFPA), Belém	1975	Dr. MOTA, Galdino Viana. Correo electrónico = galdinov@ufpa.br
III	CRF - PERÚ	Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), Lima	2011	Profesora Principal Calle Montes, Victoria. Correo electrónico = vcmquebec@lamolina.edu.pe
III	CRF - VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)	Universidad Central de Venezuela (UCV), Caracas	1975	Ing. SALCEDO, Abraham. Correo electrónico = Salcedoa54@gmail.com
IV	CRF - BARBADOS	Instituto de Meteorología e Hidrología del Caribe (IMHC), Bridgetown	1975	Dr. FARRELL, David. Correo electrónico = dfarrell@cimh.edu.bb

Región	CRF	Centro de enseñanza	Año de establecimiento del CRF	Director del CRF y datos de contacto
IV	CRF - COSTA RICA	Universidad de Costa Rica (UCR), San José	1968	Dr. AMADOR, Jorge. Correo electrónico = jorge.amador@ucr.ac.cr
V	CRF - INDONESIA	Centro de Investigación de Recursos Hídricos (RCWR)	2012	Dr. ADI, Suko Prayitno. Correo electrónico = sukoprayitno1963@gmail.com
		Agencia de Meteorología, Climatología y Geofísica de Indonesia (BMKG)	2012	Dr. ADI, Suko Prayitno. Correo electrónico = sukoprayitno1963@gmail.com
V	CRF - FILIPINAS	Administración de los Servicios Atmosféricos, Geofísicos y Astronómicos de Filipinas (PAGASA), Ciudad Quezón	1984	Dra. CELEBRE, CYNTHIA P. Correo electrónico = cynthia_celebre@yahoo.com
		Universidad de Filipinas, Ciudad Quezón	1984	Dr. Rollon, Rene. Correo electrónico = renerollon@gmail.com
VI	CRF - ISRAEL	Centro de Formación de Posgrado en Meteorología Aplicada, Bet Dagan	1994	Sr. GERSHTEIN, Giora. Correo electrónico = gershteing@ims.gov.il; giora.gershtein@gmail.com
VI	CRF - ITALIA	Consejo Nacional de Investigación - Instituto de Biometeorología (CNI- IBIMET) Florencia	1983	Dra. BALDI, Marina. Correo electrónico = m.baldi@ibimet.cnr.it
VI	CRF - FEDERACIÓN DE RUSIA	Instituto de Formación Avanzada Roshydromet, Moscú	1994	Prof. CHICHASOV, Gregory. Correo electrónico = rmtc@mecom.ru
		Escuela Técnica de Hidrometeorología de Moscú, Moscú	1994	Sra. NIKITINA, Irina. Correo electrónico = dir@mgmteh.ru
		Universidad Estatal Rusa de Hidrometeorología, San Petersburgo	1994	Dra. Maria MAMAEVA Vice Rector of International Affairs. Correo electrónico = rector@rshu.ru, mamaeva@rshu.ru
VI	CRF - TURQUÍA	Servicio Meteorológico de Turquía	1999	Sr. PULLA, Haci Murat. Correo electrónico = hmpulla@mgm.gov.tr

1) La decimoséptima reunión del Congreso examinará una propuesta de Brasil cuyo objetivo es reconfigurar el CRF. La nueva configuración comprenderá un consorcio de instituciones en vez de una sola institución. Se establecerá una secretaría para el nuevo centro virtual situado en Brasilia.

2) La decimoséptima reunión del Congreso examinará una propuesta de la Asociación Regional II relativa al reconocimiento de un nuevo CRF en República de Corea albergado por la Administración Meteorológica de Corea (KMA)

3) La decimoséptima reunión del Congreso examinará una propuesta de la Asociación Regional II cuyo objetivo es que el Departamento de hidrología del Instituto de Tecnología de India (IIT) de Roorkee constituya un cuarto componente del CRF

_____

O R G A N I Z A C I Ó N M E T E O R O L Ó G I C A M U N D I A L
= =

RTC-G, ANEXO II

Resolución 15 (EC-66)

CRITERIOS DEL CONSEJO EJECUTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA RECONFIRMACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE FORMACIÓN DE LA OMM

EL CONSEJO EJECUTIVO,

Teniendo en cuenta el *Informe final abreviado con resoluciones de la sexagésima segunda reunión del Consejo Ejecutivo* (OMM-Nº 1059), resumen general, párrafo 6.16 c) y sus anexos, relativo a los criterios del Consejo Ejecutivo para el reconocimiento y la reconfirmación de Centros Regionales de Formación (CRF) de la OMM,

Teniendo en cuenta además:

1) que los criterios del Consejo Ejecutivo figuran en el *Reglamento Técnico* (OMM-Nº 49), Volumen I, apéndice E,

2) que los CRF desempeñan una función esencial prestando asistencia los Miembros sin capacidad nacional o con una capacidad nacional limitada de satisfacer sus necesidades en materia de educación y formación de calidad para el personal,

3) que la red existente de CRF aportaría una contribución mayor a la satisfacción de las necesidades de los Miembros de la OMM en materia de formación, si todos los Centros funcionasen con plena eficacia,

4) que para las instituciones que no disponen de acreditación nacional para impartir formación profesional, existe una norma apropiada en ISO 29990:2010 – *Servicios de aprendizaje para la educación y formación no formal – Requisitos básicos para los proveedores de servicios*,

5) que es preciso esclarecer las funciones y responsabilidades de los distintos asociados en el proceso de designación, aprobación, vigilancia y apoyo de los CRF para garantizar un rendimiento óptimo,

6) que el Secretario General presta apoyo a los CRF de diversas formas, entre ellas: i) procurando que para la celebración de los actos que cuentan con el apoyo de la OMM se aprovechen los servicios y capacidades del personal de estos Centros; ii) prestando apoyo al desarrollo de la pericia profesional y de formación del personal de los Centros; iii) promoviendo las oportunidades de enseñanza y formación en los CRF entre los Miembros; iv) facilitando la colaboración entre Centros y entre ellos y otros asociados en el proceso de formación; y v) promoviendo la relación entre los CRF y las asociaciones regionales,

7) que un Miembro de la OMM solo puede acoger un CRF, pero un CRF puede estar formado por varios componentes, cada uno de los cuales deberá satisfacer todos los criterios para ser reconocido o reconfirmado como CRF,

8) que el Consejo Ejecutivo decide el reconocimiento o reconfirmación de un componente de un CRF a la luz de las recomendaciones de la asociación regional y, si procede, de la recomendación de la comisión técnica pertinente, del Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre enseñanza y formación profesional y de las observaciones del Secretario General,

Decide:

1) que, en cada una de sus reuniones ordinarias, las asociaciones regionales deberían formular recomendaciones a la siguiente reunión del Consejo Ejecutivo sobre la situación de los CRF situados en su Región;

2) incorporar el nuevo material que figura en el anexo a la presente Resolución como sustitución de los actuales criterios del Consejo Ejecutivo en el *Reglamento Técnico* (OMM-Nº 49), Volumen I, para que entre en vigor el 1 de enero de 2015;

3) que estos criterios se apliquen a todos los componentes de CRF cuyo reconocimiento o reconfirmación se considere en las reuniones de las asociaciones regionales celebradas después del 1 de enero de 2016;

Pide que los presidentes de las asociaciones regionales informen a los Miembros que acogen CRF sobre los nuevos criterios y las fechas efectivas de aplicación;

Pide que los Miembros que acogen CRF informen a la institución o instituciones que forman los CRF de su país sobre los criterios revisados y las fechas efectivas de aplicación;

Pide al Secretario General**:**

1) que actualice el Reglamento Técnico, y autorice al Secretario General a introducir cambios editoriales en los criterios para que sean coherentes con el formato y estilo del Reglamento Técnico;

2) que tenga en cuenta los nuevos criterios así como las funciones y responsabilidades de las distintas partes que se ocupan de vigilar y apoyar a los CRF cuando redacte el memorando de entendimiento con los Miembros que acogen CRF;

Pide al Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre enseñanza y formación profesional que prepare el proyecto de publicación Guía para el reconocimiento, reconfirmación y gestión de los Centros Regionales de Formación, con tiempo suficiente para que pueda debatirse en el Decimoséptimo Congreso Meteorológico Mundial, en mayo de 2015.

Anexo a la Resolución 15 (EC-66)

CRITERIOS DEL CONSEJO EJECUTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA RECONFIRMACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE FORMACIÓN DE LA OMM

Sección 1

Adición a las Abreviaturas

Centro Regional de Formación (CRF)

Institución o grupo de instituciones nacional de enseñanza y formación reconocido por la asociación regional pertinente de la OMM por las siguientes razones:

1) ofrece oportunidades de enseñanza y formación a Miembros de la OMM, en especial a personal de SMHN;

2) presta asesoramiento y asistencia en materia de enseñanza y formación a otros Miembros de la OMM; y

3) promueve las oportunidades de enseñanza y formación en materia de tiempo, agua y clima para Miembros de la OMM.

Estas actividades se realizan de conformidad con las reglas y directrices de la OMM. Un instituto que recibe apoyo de varios países para prestar estos servicios también podría ser reconocido como CRF por la asociación regional pertinente.

Sección 2 – Texto de sustitución del Volumen I de la publicación de la OMM-Nº 49

4.5.1 Los Miembros deberían proporcionar medios nacionales o participar en servicios regionales para la enseñanza y formación de su personal.

4.5.2 No todos los servicios nacionales de formación están reconocidos como servicios regionales de formación, por lo que los criterios expuestos en el apéndice E del Volumen I de la publicación de la OMM-Nº 49 se aplican a cada institución designada como parte de un Centro Regional de Formación de la OMM (CRF). Cada una de estas instituciones se cita como componente de un CRF.

4.5.3 Al reconocer, reconfirmar y gestionar un componente de CRF, la asociación regional, el Representante Permanente del país de acogida, el Director de un componente de CRF y el coordinador de un CRF con múltiples componentes asumen las siguientes funciones y responsabilidades. El funcionamiento y la continuación de la condición de la institución o instituciones como componente de CRF dependen de que cada una de las partes desempeñe sus funciones y cumpla sus responsabilidades. La falta de desempeño de su función por una parte podría poner en peligro la reconfirmación subsiguiente de la condición de CRF.

Asociación Regional

- Dar prioridad a las necesidades de enseñanza y formación de la asociación regional y comunicarlas a los CRF por lo menos una vez cada cuatro años.
- Estar al corriente de las actividades y planes de cada CRF y sus componentes mediante el informe anual que proporcionan.
- Suministrar información a los CRF, los Miembros y el Secretario General sobre si los CRF satisfacen las necesidades de la asociación regional.
- Contribuir a los exámenes cuatrienales de los CRF organizados por el Consejo Ejecutivo para determinar hasta qué punto esos Centros están satisfaciendo las necesidades de enseñanza y formación de la asociación regional.
- En cada reunión de la asociación regional recomendar Centros Regionales de Formación al Consejo Ejecutivo de la OMM para que considere su confirmación sobre la base del cumplimiento de los criterios.
- Promover las actividades y la utilización de los Centros Regionales de Formación por los miembros de la asociación regional.
- Buscar oportunidades de financiación y de recursos para apoyar y ampliar la labor de los CRF que responda a las necesidades de enseñanza y formación de la asociación regional.

Representante Permanente del país de acogida

- Informar al Secretario General y a la asociación regional sobre los datos necesarios para ponerse en contacto con el coordinador de un CRF y con el Director de un componente de CRF, y sobre cualquier cambio al respecto.

- Si el CRF está formado por múltiples componentes, asegurar una comunicación y coordinación constantes entre los componentes a fin de promover al máximo las oportunidades de enseñanza y formación de los Miembros.
- Facilitar la coordinación entre los CRF y la asociación regional respecto de las necesidades de educación y formación regionales y de las oportunidades de financiación y de recursos.
- Promover la obtención de recursos para los CRF procedentes de órganos gubernamentales y de otros órganos nacionales e internacionales de financiación.
- Proporcionar a la asociación regional y al Secretario General informes anuales sobre las actividades de los CRF en los 12 meses anteriores y sobre sus planes para los 12 meses siguientes, con una perspectiva para los años futuros.
- Colaborar con otros Representantes Permanentes que acogen CRF a fin de promover la colaboración entre los Centros.
- Supervisar los CRF y actuar de defensores de estos Centros a fin de: a) cumplir las normas y orientaciones nacionales de la OMM y b) seguir el ritmo de la evolución tecnológica y educativa.

Director de un componente de CRF

- Vigilar y planificar las actividades del componente del CRF de conformidad con las necesidades educativas y de formación de la asociación regional.
- En cuanto a las actividades de formación profesional, utilizar procesos dentro del componente del RTC que se corresponden con la norma ISO 29990:2010 *Servicios de aprendizaje para la educación y formación no formal – Requisitos básicos para los proveedores de servicios.*
- Vigilar e informar a las autoridades competentes sobre los requisitos para desarrollar y mantener los conocimientos y pericia del personal profesional y educativo del CRF, y sobre la disponibilidad y mantenimiento de una infraestructura adecuada de formación y de tecnología de información y comunicaciones.
- Presentar al Representante Permanente informes anuales sobre las actividades del componente en los 12 meses anteriores y los planes para los 12 meses siguientes, con una perspectiva para los años futuros.
- Promover entre los Miembros los servicios del componente del CRF mediante una comunicación periódica y facilitarles un acceso fácil al programa de enseñanza y formación del CRF e información de contacto.
- Trabajar con otros componentes del CRF a fin de a) coordinar las actividades y b) compartir recursos y experiencias en la respuesta a las necesidades regionales de enseñanza y formación.
- Buscar oportunidades adicionales de financiación y recursos para ampliar la capacidad de responder a las necesidades regionales de enseñanza y formación por parte del componente del CRF.

Coordinador de un CRF con múltiples componentes

- Coordinar las actividades generales de los componentes de un CRF de conformidad con las necesidades expresadas por la asociación regional en materia de enseñanza y formación.

- Coordinar la preparación de informes anuales sobre las actividades del CFR en los 12 meses anteriores y los planes para los 12 meses siguientes con una perspectiva de años futuros, para su presentación al Representante Permanente.
- Coordinar las disposiciones encaminadas a) a promover y facilitar información sobre los servicios del CRF a los Miembros mediante comunicaciones periódicas, y b) a compartir recursos y experiencias entre los componentes del CRF a fin de responder a las necesidades regionales de enseñanza y formación.
- Garantizar que los componentes del CRF colaboran y que cada uno esté informado de las actividades educativas y de formación del otro.
- Prestar apoyo a los componentes del CFR para buscar oportunidades adicionales de financiación y recursos a fin de ampliar la capacidad del CRF de responder a las necesidades regionales en materia de enseñanza y formación.

Sección 3 – Sustitución del apéndice E del Volumen I del Reglamento Técnico de la OMM (OMM-N° 49)

Un Centro Regional de Formación (CRF) es una institución o grupo de instituciones nacionales de enseñanza y formación, reconocido por la correspondiente asociación regional de la OMM por las siguientes razones:

1) ofrece oportunidades de enseñanza y formación a los Miembros de la OMM, en especial al personal de SMHN;

2) presta asesoramiento y asistencia en materia de enseñanza y formación a los Miembros de la OMM; y

3) promueve las oportunidades de enseñanza y formación sobre el tiempo, el agua y el clima para los Miembros de la OMM.

Estas actividades se realizan de conformidad con las reglas y directrices de la OMM. Un instituto que recibe apoyo de varios países para prestar estos servicios también podría ser reconocido por la correspondiente asociación regional como un CRF.

Cada institución que forma parte de un CRF se considera un componente de ese CRF. Para que sea designada como componente de un CRF, una institución que imparte enseñanza y formación relacionada con el tiempo, el agua y el clima debe satisfacer los siguientes criterios:

1) se crea un componente de un CRF solamente para responder a las peticiones expresadas por más de la mitad de los Miembros de la asociación regional que no pueden satisfacerse con los recursos existentes;

2) se diseña un componente de un CRF para responder a las peticiones de la Región, expresadas mediante una decisión de la asociación regional e incluidas en una resolución o declaración dentro del resumen general del informe abreviado, aunque se reconoce que algunos componentes de un CRF podrían tener también una competencia internacional más amplia;

3) se sitúa el componente de un CRF dentro de la Región concreta interesada y el Consejo Ejecutivo decide su ubicación a la luz de la recomendación de la asociación regional, el asesoramiento de la comisión técnica pertinente y del Grupo de expertos del Consejo Ejecutivo sobre enseñanza y formación profesional, y las observaciones del Secretario General.

Se aplicarán los siguientes criterios a cada componente de un CRF:

Determinación de las necesidades educativas

- El componente de un CRF dispone de procesos en marcha para obtener información sobre las necesidades educativas y de formación de la Región.

Diseño del servicio de enseñanza

- El componente de un CRF selecciona los métodos de enseñanza que respondan a los objetivos y requisitos del programa de enseñanza y a los resultados pedagógicos, y que sean los adecuados para los estudiantes.

- El componente de un CRF garantiza que sus cursos de enseñanza y demás actividades (por ejemplo, impartir y preparar la enseñanza por medios electrónicos, realizar actividades exteriores y prestar asesoramiento o apoyo) se lleven a cabo de un modo coherente con las normas y el material de orientación publicado por la OMM.

- El componente de un CRF suministra cursos y otros recursos y actividades que responden a las necesidades educativas y de formación expresadas en la Región.

Prestación del servicio educativo

- El componente de un CRF demostrará que durante los cuatro años anteriores ha contribuido a satisfacer las necesidades educativas y de formación identificadas por la asociación regional.

- El componente de un CRF imparte formación: a) con instructores competentes en cuanto a su capacidad científica o técnica y experiencia pedagógica; y b) en un entorno que favorece el aprendizaje con recursos educativos, edificios y sistemas de TIC y servicios de formación adecuados.

Valoración del aprendizaje y evaluación de los servicios educativos

- El componente de un CRF evalúa los conocimientos y competencia de los estudiantes, documenta esta información de una manera adecuada para un sistema reconocido de gestión de la calidad, y proporciona a los estudiantes un registro de la enseñanza y formación completada con éxito.

- El componente de un CRF dispone de procesos para medir la eficacia y calidad del servicio educativo, incluida la obtención de respuestas de los estudiantes.

Administración y gestión del servicio educativo

- El componente de un CRF cuenta con disposiciones adecuadas para la administración, la gobernanza, la planificación, la dotación de personal, el desarrollo profesional continuado, los informes y la autoevaluación.

- Si el componente de un CRF no dispone de acreditación nacional para impartir formación profesional, el componente puede demostrar que lleva a cabo sus actividades de formación cumpliendo los requisitos de la norma ISO 29990:2010.

- El componente de un CFR elabora un informe anual sobre sus actividades en los 12 meses anteriores y sus planes para los 12 meses siguientes, con una perspectiva para los años futuros.

- El componente de un CRF: a) está abierto a estudiantes de todos los países de la Región, y, según sean los recursos, abierto a países interesados de otras Regiones; y b) dispone de servicios existentes adecuados para prestar apoyo a los estudiantes internacionales o regionales.

_____